AVISO 02 DE CONVOCATORIA PÚBLICA

MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. MS-SASI-001-2026

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Entidad contratante es el **MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ**, la Oficina Gestora o Ejecutora responsable delpresente proceso de contratación es la **DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN**.

2. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO

- Carrera 7 No. 6-64 Alcaldía Municipal de Sotaquirá – Boyacá
- Dirección Administrativa de Contratación.
- Correo electrónico de contacto: contratacion@sotaquira-boyaca.gov.co

3. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADOLFO MARÍA JIMÉNEZ Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Previo análisis realizado por la entidad para establecer la modalidad de selección para el objeto definido yteniendo en cuenta el valor de la presente convocatoria, valor que se encuentra dentro del rango establecido para la subasta inversa de la entidad, la selección objetiva del contratista se llevará a cabo porla modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de acuerdo con los señalado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Además de las normas del código civil colombiano, código del comercio, los decretos reglamentarios de la ley 1150 de 2007 y de la ley 80 de1993.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala, “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado”.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece: “De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección

abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de laadministración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El término de duración del contrato será de 100 días calendario escolar, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio

5. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo para presentar ofertas se encuentra establecido en el cronograma oficial que la entidad pública para tal fin y el mismo se encuentra más adelante del presente documento.

Las propuestas deben presentarse en Secop II.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($349.920.607) M/CTE incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

7. ACUERDOS COMERCIALES

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, elProceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso deContratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso deContratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Se procede a establecer si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y el Municipio está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación.

Estado		Lista positiva	Umbral	Exclusión o excepción	Contratación Cubierta
Alianza Pacífico	Chile	SI	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	N/A	N/A	NO
	México	SI	N/A	N/A	NO
Canadá		SI	N/A	NO	NO
Chile		SI	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
México		SI	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	N/A	SI (02) El suministro de Mercancías o servicios a Entidades Estatales de nivel territorial.	SI
	Honduras	SI	N/A	N/A	NO
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones)		Si	N/A	N/A	SI

De acuerdo con el anterior análisis al proceso de selección le son aplicables todos los acuerdos comerciales vigentes en materia de compras públicas.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, publicado en Secop II

El interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial, de acuerdo con las reglas definidas en el proyecto de Pliego de Condiciones.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales y/o jurídicas.

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, Se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por laCámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder o que sea similar con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desdela fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de

constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones paracontraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondientedel órgano directo que lo faculta.

10. PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso NO hay lugar a precalificación. El proceso se sigue por las reglas propias del proceso de selección abreviada por subasta inversa.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación y consulta del Aviso de convocatoria, Estudio previos, Análisis del Sector Económico y del Proyecto de Pliegos de Condiciones (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente - Mínimo 5 días hábiles antes de la fecha de Expedición del acto que ordena la apertura del proceso)	10 de febrero de 2026	Página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Término para hacer observaciones al proyecto de pliego de condiciones, Mínimo 5 días hábiles contados entre la Publicación del Aviso de convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y la Expedición del Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección (Articulo 2.2.1.1.1.7.1, 2º Inciso, Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente)	Desde el 10 de febrero hasta el 17 de febrero de 2026	Página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Manifestación de interés de solicitud de limitación a Mypimes.	Hasta el 18 de febrero de 2026	Página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	19 de febrero de 2026 11:00 AM	Página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y del aviso precisando si se limitó a Mipymes	20 de febrero de 2026	Página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el Municipio, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa (Ley 1150 de 2007). De lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados y a las personas que hayan retirado Pliego de Condiciones y a los oferentes, a través de la página Web www.contratos.gov.co, en cualquier momento y etapa del proceso la Entidad municipal puede hacer uso de la suspensión del procedimiento cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

12. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS se encuentra establecido en el numeral 1 y 2 del presente documento.

NOTA: El Pliego de condiciones, así como los estudios previos NO tiene costo alguno y podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura del proceso de selección, en la página WEB www.contratos.gov.co y/o en la Dirección Administrativa de Contratación, en horas de atención al Público.

13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de Sotaquirá convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para realizar el control social a la presente convocatoria.

Las veedurías establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, y post contractual haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la oficina asesora de Planeación Municipal, haciendo uso de los derechos y dentro de los límites

otorgados por la Ley.

ORIGINAL FIRMADO
SALOMON BUITRAGO FONSECA
ORIGINAL FIRMADO
Alcalde

Reviso: Jonathan Camilo González Sánchez / Asesor de Contratación
Reviso: Carlos Javier Arias Plazas / Director Administrativa de Contratación